

pendan la demas operaciones hechas nueva orden  
y asi de acuerdo; por la segunda se dispone se hagan  
efectivos esta Depositaria de la causa de este  
partido tres mil doscientos veinte y seis y no  
venta cent. que han correspondido a esta villa  
para atender a los gastos carcelarios en el corrien-  
te año economico; si bien se observa que en el texto  
de dicho oficio se dice de este Partido judicial de  
Viera, aun quando es dirigido al Sr. Alcalde const.  
de esta villa, por lo que se esperaria para hacer efec-  
tiva dicha suma a que el Sr. Alfe. de Casavaca de  
traslado de la orden que con el mismo objeto ha-  
bia recibido de otro. Señor Gobernador.

Asi mismo se dio de otra comunicacion de O  
Sr. Idmo. real. de Mac. sup. ca. de esta Prov. a la fha.  
cinco de los corriente, previniend. disponga el Sr.  
Alcalde el nombram. interino bajo la responsabili-  
dad del Ayuntamiento de persona apta para el desempe-  
ño del Estanco que servia D. Agustin Martinez y Lude-  
na, dando cuenta del nombre de la persona que se  
caiga dicho nombram. con lo demas que en otra, co-  
municacion se contiene, y de que enterados S. S., tenien-  
do en cuenta las favorables circunstancias que concu-  
ren en D. Juan Felipe Marquez, no solo de probidad  
y honra muy acreditada, sino de aptitud por ha-  
ber desempeñado el cargo de Estancos muchos  
años en esta poblacion, acordaron nombrarle co-  
mo en efecto le nombraron para que interinam.  
se haga a cargo del que se halla vacante.

Y no habiendo otros asuntos pendientes de  
de que ocuparse en esta Sesion, la levanta el

